

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Villavicencio, 21/07/2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 30.080.531, secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 441 de fecha 25 de septiembre de 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 125 de fecha 25 de septiembre de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto N°275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el certificado del banco de programas y proyectos de inversión departamental -BPPID- ejecución de recursos, expedido el 10 de ABRIL de 2026, está incluido el programa denominado **"ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, con código BPID 2024005500214. Proyecto POAI 2025; bajo la estructura del Plan de Desarrollo **"El Gobierno de la Unidad 2024-2027"**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1759	22 de abril de 2026	N/A	2823218	0302-2.3.22.2201.0700.001.2.3.2.02.01.002-25	N/A	\$ 157.383.175,11	\$ 157.099.170,90
			2823115			\$ 141.179.481,53	\$ 140.924.717,53
			2823401			\$ 148.848.293,42	\$ 148.579.690,75
			2823321			\$ 153.619.811,48	\$ 153.342.598,41
			2949102			\$ 335.346.731,95	\$ 334.741.585,41
TOTALES						\$ 936.377.493,49	\$ 934.687.763,00

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

REALIZAR EL SUMINISTRO DE 1ª, 2ª Y 3ª DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2026 PARA LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

ALCANCE DEL OBJETO: (CUANDO APLIQUE) N/A

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-BS-32 VERSIÓN: 02
--	---	--

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
53111600; 53101500; 53101600; 53102000	Edu_REALIZAR EL SUMINISTRO DE 1ª, 2ª Y 3ª DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2026 PARA LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.	\$ 934.687.763,00

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	(05) Cinco Meses.
-----------------------------	-------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato) En el Municipio de Villavicencio y Puerto Gaitán.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$934.687.763,00)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Hasta un 90% del valor del contrato mediante cortes de pago de acuerdo con el número de dotaciones entregadas, previa certificación de cumplimiento de todas las obligaciones expedida por la supervisión y/o interventoría y además deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe elaborado por el contratista del avance de cumplimiento de ejecución de la negociación debidamente avalado por el supervisor y/o la interventoría, donde se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas, y se deberá adjuntar los soportes y/o evidencias que corroboren el cumplimiento de dicha obligación. Debe incluir evidencia fotográfica.
- Planillas de pago de seguridad social del todo el personal vinculado para la entrega de las dotaciones de vestido y calzado.
- Paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal conforme al formato establecido por la entidad.
- Paz y salvos de pagos de salarios y demás conceptos cancelados expedidos por el contador y/o revisor fiscal (deberán incluir nombres y apellidos, identificación).
- Así como los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta para el reconocimiento y trámite de pago.

 DEPARTAMENTO DEL META M.D. 001 - 30 JUNIO 2020	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

NOTA 1: Cada pago estará sujeto al número exacto de dotaciones de vestido y calzado en lo referente a cantidad y calidad.

El saldo restante del valor del contrato -, es decir, el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, incluyendo paz y salvos de liquidación del personal vinculado para la entrega de la dotación de vestido y calzado, así mismo informe final del supervisor y/o interventor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, la Supervisión coordinarán con el contratista el cargue de los documentos aportados por el comitente vendedor cargue en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la supervisión, así como la revisión por parte de la Secretaría de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12 ° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el contratista adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario No. 1978 del 31 de agosto de 1989, establecen, entre otras cosas, los siguientes parámetros mediante los cuales se debe cumplir la entrega de la dotación del calzado y vestido de labor de los servidores públicos:

ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuádr (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre

 GOBIERNO DEL META GOVERNMENT OF META	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

ARTÍCULO 2. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Los docentes que trabajan en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Meta con cargo al sistema general de participaciones del sector educación, con remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente año 2026, la cual fue proyectada con un aumento salarial del 7,4% (5,10% IPC, 1,90% de acuerdos sindicales y 0,40% de bonificación) con relación al SMMLV de 2025 así: $(\$1.423.500 \times 7,4\% = \$105.339 \text{ entonces } \$1.423.500 + \$105.339 = \$1.528.839 \text{ por lo tanto, } \$1.528.839 \times 2 = \$3.057.678)$, tienen derecho a una dotación por cada periodo cumplido.

Por lo tanto, la Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento, tiene la necesidad de adquirir dotaciones para los docentes con derecho a percibirla de conformidad con los parámetros mencionados anteriormente y establecidos por la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, para lo cual se anexa el listado de los 436 beneficiarios.

El proyecto: **DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE AÑOS 2024 - 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL META** está vinculado tanto al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", con el Plan Decenal de Educación 2016-2025 "COLOMBIA LA MEJOR EDUCADA DE AMÉRICA LATINA EN EL 2025", así como al Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", a través de los siguientes pilares o estrategias respectivamente:

El Departamento del Meta atiende la educación en los 28 municipios no certificados por lo tanto esta encargado de distribuir los recursos que envía el MEN para el pago de nómina de los docentes, de directivos docentes y el personal administrativo que labora en los establecimientos educativos, entre las obligaciones también está la de suministrarle de forma gratuita dotación de vestido de labor a los docentes que devenguen menos de dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, de conformidad a lo establecido en la ley 70 de 1978 y resolución No. 13861 de 1990, para la vigencia 2026, por otro lado los docentes tienen derecho a su dotación siempre y cuando hayan cumplido con la vinculación pertinente para tener derecho a la dotación. Para definir el total de los docentes que tienen derecho a las tres dotaciones de la vigencia se debió hacer la consulta a la oficina de planta de personal de la secretaria y así adelantarse el proceso contractual para cumplir con la entrega del total de las dotaciones para los docentes que tienen derecho, para ello se anexa el listado de los 436 beneficiarios. Por otro lado, se debe tener en cuenta lo definido por el MEN que los recursos disponibles de la fuente 25 Sistema General de Participaciones se deben priorizar primeramente para el pago de nómina y después de cubierto este aspecto se puede utilizar en otras necesidades incluyendo el pago de dotaciones de vestido de labor.

 DEPARTAMENTO DEL META P.O.B. 1000100	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Para el departamento es necesario adelantar el proceso para la entrega de estas dotaciones en la vigencia actual ya que existen recursos disponibles de la fuente 25 Sistema General de Participaciones.

Asimismo, existe la necesidad de que la entrega se haga en 2 municipios (Villavicencio y Puerto Gaitán) debido a que la población a la que va dirigido el presente proceso contractual labora en un 46.85% en los municipios alrededor de la ruta denominada del amanecer llanero, en un 50.67% en la región del Ariari o municipios alrededor de la denominada ruta del embrujo llanero, y en un 2.48% en los municipios alrededor de la ruta denominada salinera, lo cual indica que para procesos de entrega de dotación anteriores, ha tenido que desplazarse la gran mayoría de beneficiarios a la ciudad de Villavicencio, para recibir su respectiva dotación, convirtiéndose esto en una erogación económica adicional para los beneficiarios que trabajan en los municipios más alejados del departamento, además el tiempo de traslado, el tipo de vías de transporte. Esto sin tener en cuenta la diligencia de solicitud de permiso para reclamar la mencionada dotación y el tiempo utilizado para ello.

Aunado a lo anterior, la necesidad de establecer dos municipios también se debe a que, la administración departamental en reunión de la mesa directiva del comité especial para la atención de educadores con el sindicato de educadores del Meta – ADEM, se adoptó la decisión de agregar un municipio adicional a Villavicencio para el presente proceso contractual para facilitar la entrega de las dotaciones (Adjunto se envía el acta de la mesa directiva).

Por lo anterior es necesario que en el presente proceso contractual se requiera tener dos establecimientos comerciales, uno en el municipio de Villavicencio y otro en el municipio de Puerto Gaitán.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la constitución política, el estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la contratación estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicarán las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables a empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son: la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el caso de la licitación pública, el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipuló que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la licitación, así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que " cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: VERSIÓN:	F-BS-32 02
--	---	-----------------------------	-----------------------

proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije la normatividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y las características de los bienes y servicios a adquirir; la modalidad de selección aplicable para el presente proceso de **selección abreviada por subasta inversa**, la cual se adelantará de conformidad con la subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta ley antes mencionada establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública
2. **Selección abreviada por subasta inversa**
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretendan adquirir, la selección del contratista se hará de acuerdo a lo ordenado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que definen las condiciones y procedimientos de la selección abreviada por subasta inversa.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" la secretaria de educación departamental realizó la consulta y verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 con vigencia Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027 se ha evidenciado en la ejecución de los contratos realizados por el departamento del Meta, que la población docente pertenecientes en un 46.85% en los municipios alrededor de la ruta denominada del amanecer llanero, en un 50.67% en la región del Ariari o municipios alrededor de la denominada ruta del embrujo llanero, y en un 2.48% en los municipios alrededor de la ruta denominada salinera para los cuales se ha podido realizar los cambios de manera inmediata al existir un local abierto, sin embargo, los costos de traslados de esos lugares tan lejanos por ejemplo (Puerto Gaitán, La Macarena, Uribe, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Vistahermosa), minimizan el provecho de reclamar las dotaciones en Villavicencio, ahora bien, el acuerdo no propone un local abierto incluyendo el día domingo, y normalmente los docentes usan los fines de semana para el reclamo de las dotaciones, además de los permisos en algunos municipios lejanos que exigen por el transporte público pedir permiso el día viernes y el día lunes.

Lo anteriormente mencionado es la razón por la cual el departamento del Meta se aparta del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025.

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027”, considera necesario contratar:

REALIZAR EL SUMINISTRO DE 1ª, 2ª Y 3ª DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2026 PARA LOS DOCENTES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La alternativa de solución reúne las condiciones técnicas necesarias para suplir la necesidad expuesta anteriormente, de la misma manera fue elaborado un estudio técnico del personal docente y directivo docente del departamento del Meta, llevado a cabo a través la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, con el cual se determinó el listado los docentes y directivos docentes que tienen derecho a la dotación de conformidad con la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario.

De acuerdo con la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla Secretaría de Educación Departamental, la naturaleza y tipo de función que desempeña el docente, el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor por el docente, así como las necesidades del contexto donde prestan el servicio los docentes, las características del clima, entre otros aspectos; la Secretaria de Educación requiere adquirir los siguientes elementos para docentes que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes y tienen derecho, el suministro de la dotación (vestido y calzado de labor) de acuerdo al género y la cantidad de beneficiarios y las cantidades que se requieren, así:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LAS DOTACIONES DE LAS VIGENCIAS 2026

ÍTEM	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT. TOTAL DE DOTACIONES
			HOMBRES	
1	212	Camisa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con cuello camisero. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad.	636



ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 02

			Material: 52% en algodón 48% Poliéster, popelina rígida con protección solar, colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo kovan 100% acorde con el color de la tela. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entretela tejida y fusionable para cuellos, puños y cartera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Botones: 7 a 8 botones plásticos frontales. Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Estilo: Sudadera para hombre Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal, Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL.	
2	212	Pantalón Clásico o Pantalón sudadera larga	Estilo: Pantalón clásico con 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos frontales, con o sin preses. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosen. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Material: 49% Poliéster, 26% algodón, 25% PTF peso 200.00 ± 4% en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entretela tejida y fusionable para cuellos, puños y cartera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo kovan 100% acorde con el color de la tela. Botones: Plásticos o metálicos según el estilo de la prenda. Tallas: 28 a la 46. Estilo: Pantalón sudadera para hombre Confección: Ajuste clásico. Bota clásica o con resorte según tendencia de moda. Cintura elásticos para mayor ajuste y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente, costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Tallas: 28 a la 46.	636
3	212	Zapatos clásicos o mocasín suela de caucho o zapatos deportivos	Estilo: zapatos en cuero con o sin amarre, o mocasín en variedad de colores. Material: Cuero. Tallas: 37-45. Capellada: en cuero cantabrigio, 100% cuero selección A. Forro: En badana, 100% piel natural, selección A. Suela: Material crupon, cosido por dentro, calibre 8 para máxima durabilidad. Tacón: En crupon y tapa en crepe 100% durable. Plantilla: En odena calibre 2, con cambrión acerado y recufo. Sobreplantilla: 100% en badana con sello en cuero piel repujado. Puntera: En duralón con pagalón, calibre 903. Contrafuerte: En duralón con pagalón, calibre 903. Pegante montaje: Urano platino amarillo. Pegante suela: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre.	636

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

			Estilo: Zapato deportivo. Capellada: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entrésuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm. Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Forma: Con excelente calzabilidad. Tallas: 37-46.	
MUJERES				
4	224	Blusa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con o sin abotonadura delantera, con o sin cuello. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Material: 52% en algodón 48% Poliéster, popelina rígida conprotección solar, y para confección de blusas, chaqueta corta, manga ¾. Todas las telas en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Forro acorde con el color de la tela de buena calidad que no se decolore. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Entreteja tejida y no tejidas fusionable para cuellos, solapas puños y cartera. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Botones: Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL.	672
			Estilo: Sudadera para mujer. Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal, Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadascon el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL.	
5	224	Pantalón o falda en algodón o Pantalón sudadera larga	Estilo: Pantalón o falda clásica para dama con pretina anatómica. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Material: 49% Poliéster, 26% algodón, 25% PTF peso 200,00 ± 4%.. en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Botones: Plásticos o metálicos según el estilo de la prenda Tallas: 6 a 24.	672

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-BS-32	VERSIÓN: 02
--	---	------------------------	--------------------

			Estilo: Pantalón sudadera para Mujer Confección: Bota clásica o con resorte según tendencia de moda. Cintura elásticos para mayor ajuste y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente, costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2. + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Tallas: 6 a 24.	
6	224	Zapatos en cuero con suela de caucho o zapato deportivo.	Estilo: Zapatos en cuero con o sin tacón- cerrados o abiertos. Capellada: En cuero 100% cuero selección A de última moda. Forro: En badana, 100% piel natural, selección A. Suela: Material crupon, de máximo agarre. TACÓN: En pasta polipropileno forrado en cuero napa selección A. Plantilla: En odena titán con doble "chan" preformada, prefabricada con cambrión acerado. Sobre plantilla: Abullonada y forrada 100% en badana piel natural selección A. Puntera: En duralón con pagalón, calibre 903. Contrafuerte: En duralón con pagalón, calibre 501. Pegante montaje: Urano platino amarillo. Pegante suela: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre. Tallas: 34 a 42. Estilo: Zapato deportivo Capellada: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad. Tallas: 34 a 42.	672

CONFECCIÓN	VARIEDAD	CARACTERÍSTICAS
Las prendas deben ser confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado, diversos tipos, modelos y colores de acuerdo al sexo.	Las telas pueden ser de un solo fondo, pre teñidas o estampadas.

El proponente deberá hacer entrega de las prendas de vestir y el calzado de acuerdo al género de los docentes de los municipios no certificados del departamento del Meta.

La dotación se entregará a los docentes del departamento del Meta, según el listado anexo, suministrado por la Gerencia Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación del Meta.

El contratista está obligado a confeccionar las prendas de acuerdo a las tallas aportadas por el supervisor y entregarlas en los términos aquí descritos.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de precios históricos

 DEPARTAMENTO DEL META P.O. 01 - 18.182.2	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos
9	Listado de docentes Beneficiarios

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO:

Para establecer precios de mercado se tomaron precios históricos, por lo tanto, se toman los precios del contrato 2296 de 2025 se proyectó un incremento del IPC de febrero de 2026 el cual es del 5.10% según el DANE. Lo anterior con el fin de establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ITEM	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT. TOTAL DE DOTACIONES	VALOR UNITARIO CTO 2025	INCREMENTO DEL IPC ANUAL 2025	VALOR UNITARIO DOTACIONES 2025 CON IPC ANUAL 2025	VALOR TOTAL DOTACIONES 2025
HOMBRES								
1	212	Camisa manga corta/larga en algodón o Sudadera Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con cuello camisero. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad.	636	197.500,00	5,10%	207.572,50	132.016.110,00
			Material: 52% en algodón 48% Poliéster, popelina rígida con protección solar, colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo kohan 100% acorde con el color de la tela. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar tejidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entreteja tejida y fusional para cuellos, puños y cadera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Botones: 7 a 8 botones plásticos frontales. Botones de tamaño proporcional a la prenda, tejidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL.					
			Estilo: Sudadera para hombre Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal, Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar tejidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos					

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS		CÓDIGO:	F-BS-32
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		VERSIÓN:	02

2	212	Pantalón Clásico o Pantalón sudadera larga	suelos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Estilo: Pantalón clásico con 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos frontales, con o sin presnes. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Material: 49% Poliéster, 26% algodón, 25% PTF peso 200.00 ± 4% en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Calidad del material. Las telas utilizadas para las prendas deben estar tenidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entreteila tejida y fusional para cuellos, puños y cartera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo kolan 100% acorde con el color de la tela. Botones: Plásticos o metálicos según el estilo de la prenda. Tallas: 28 a la 46. Estilo: Pantalón sudadera para hombre Confección: Ajuste clásico. Bota clásica o con resorte según tendencia de moda. Cintura elásticos para mayor ajuste y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente, costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material. Las telas utilizadas para las prendas deben estar tenidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Tallas: 28 a la 46.	636	177,166.00	5,10%	186,201.47	118,424,132.38
---	-----	--	---	-----	------------	-------	------------	----------------

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS	
	CÓDIGO:	F-BS-32
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		VERSIÓN:
		02

3	Zapatos clásicos o mocasin suela de caucho o zapatos deportivos	Estilo: zapatos en cuero con o sin amarre, o mocasin en variedad de colores. Material: Cuero. Tallas: 37-45. Capellada: en cuero cantabrigo, 100% cuero selección A. Forro: En badana, 100% piel natural, selección A. Suela: Material crupon, cosido por dentro, calibre 8 para máxima durabilidad. Tacón: En crupon y tapa en crepe 100% durable. Plantilla: En odena calibre 2, con cambrión acerado y refueto. Sobreplantilla: 100% en badana con sello en cuero piel repujado. Puntera: En duralón con pagalón, calibre 903. Contrafuerte: En duralón con pagalón, calibre 903. Pegante monteje. Ureano platino amarillo. Pegante suela: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre.	636	205 650,00	5,10%	216 138,15	137 463 863,40
212		Estilo: Zapato deportivo. Capellada: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral. eva. materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm. Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad. Tallas: 37-46.					

MUJERES

4	Blusa manga corta/larga en algodón o Sudadera - Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con o sin abotonadura delantera, con o sin cuello. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Material: 52% en algodón 48% Poliéster, popelina rígida con protección solar, y para confección de blusas, chaqueta corta, manga ¾. Todas las telas en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo kaban 100% acorde con el color de la tela. Forro acorde con el color de la tela de buena calidad que no se decolore. Calidad del material. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no	672	176 783,00	5,10%	185 798,93	124 856 882,98
224							

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		CÓDIGO: F-BS-32 VERSIÓN: 02
--	---	--	--------------------------------

		Pantalón o falda en algodón o Pantalón sudadera larga 224	debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Entreteja tejida y no tejidas fusionable para cuellos, solapas puños y cartera. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Botones: Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Estilo: Sudadera para mujer. Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal. Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL.	672 182.450,00 5,10% 191.754,95 128.859.326,40	
--	--	--	---	--	--



CÓDIGO:	F-BS-32
VERSIÓN:	02

 DEPARTAMENTO DEL META N.T. BUCAR-277-0	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

ESTUDIOS JURÍDICOS: El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista que cumpla cada uno de los requerimientos que se establezcan con el fin de encontrar el ofrecimiento más favorable para la administración, estableciendo para tal efecto, cinco modalidades principales, como son: licitación pública como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la selección abreviada, de menor cuantía y por subasta inversa; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, entre otros.

En efecto, la necesidad específica que hoy se plantea, presenta circunstancias especiales que deben ser tenidas en cuenta al momento de establecer finalmente la modalidad de selección del contratista que se adecúe a los marcos normativos vigentes, garantizando el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública.

Ahora bien, en segundo lugar, es preciso establecer de manera inequívoca cuál es la modalidad de selección que la entidad debe adelantar para encontrar el ofrecimiento que más le favorezca, para lo cual es importante determinar si los elementos a adquirir son o no, de características técnicas uniformes y de común utilización. Así las cosas, al verificar las fichas técnicas remitidas por la secretaria de educación del Meta, se concluye que son de características técnicas uniformes, por cuanto que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la **Abreviada por Subasta Inversa**.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.

 DEPARTAMENTO DEL META 1955-2022	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: VERSIÓN:	F-BS-32 02
--	---	---------------------	---------------

7. Actualizar el listado de beneficiarios cuando la supervisión del contrato así lo requiera.
8. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.
11. Adelantar los trámites administrativos para el ingreso de los bienes suministrados a través del almacén departamental.
12. Solicitar a la gerencia administrativa y financiera de la secretaría de educación la actualización del listado de beneficiarios cada vez que el contratista informe que hay reclamación por uno o varios docentes que no se encuentran registrados como beneficiarios.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. Colaborar con el departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el departamento dé respuesta a los

 DEPARTAMENTO DEL META NO. 40000129	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-BS-32 VERSIÓN: 02
---	---	------------------------------------

- requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del contrato objeto.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
 5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
 6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
 7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo del objeto contractual.
 8. Suministrar al departamento del Meta, a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
 9. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 11. Dar aviso al departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
 12. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
 14. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
 15. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
 16. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
 17. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
 18. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
 19. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
 20. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

 DEPARTAMENTO DEL META N.O. 01 105 000 0	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: VERSIÓN:	F-BS-32 02
--	---	---------------------	---------------

21. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
22. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
23. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
24. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
26. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y el y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.
27. Responder por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
28. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”.

7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).
12. Promover entre su personal el cumplimiento de prácticas de manejo adecuado de residuos, ahorro de recursos y cuidado ambiental durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el contrato.
13. Minimizar el uso de los empaques plásticos y elementos de un sólo uso, privilegiando materiales reciclables, reutilizables o biodegradables en la entrega de los bienes objeto del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar las tres dotaciones de la vigencia 2026 para los docentes del departamento del meta, que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a los docentes en el almacén departamental en el municipio de Villavicencio, dentro el plazo establecido, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones y en el contrato así:

ÍTEM	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT. TOTAL DE DOTACIONES
HOMBRES				
1	212	Camisa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con cuello camisero. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad.	636



ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32
VERSIÓN: 02

			Material: 52% en algodón 48% Poliéster, popelina rígida con protección solar, colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entretela tejida y fusionable para cuellos, puños y cartera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Botones: 7 a 8 botones plásticos frontales. Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Estilo: Sudadera para hombre Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal. Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL.	
2	212	Pantalón Clásico o Pantalón sudadera larga	Estilo: Pantalón clásico con 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos frontales, con o sin preses. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Material: 49% Poliéster, 26% algodón, 25% PTF peso 200,00 ± 4%, en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entretela tejida y fusionable para cuellos, puños y cartera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Botones: Plásticos o metálicos según el estilo de la prenda. Tallas: 28 a la 46. Estilo: Pantalón sudadera para hombre Confección: Ajuste clásico. Bota clásica o con resorte según tendencia de moda. Cintura elásticos para mayor ajuste y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente, costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Tallas: 28 a la 46.	636
3	212	Zapatos clásicos o mocasín suela de caucho o zapatos deportivos	Estilo: zapatos en cuero con o sin amarre, o mocasín en variedad de colores. Material: Cuero. Tallas: 37-45. Capellada en cuero cantabrigo, 100% cuero selección A. Forro: En badana, 100% piel natural, selección A. Suela: Material crupon, cosido por dentro, calibre 8 para máxima durabilidad. Tacón: En crupon y tapa en crepe 100% durable. Plantilla: En odena calibre 2, con cambrión acerado y recuño. Sobreplantilla: 100% en badana con sello en cuero piel repujado. Puntera: En durálón con pagalón, calibre 903. Contrafuerte: En durálón con pagalón, calibre 903. Pegante montaje: Urano platino amarillo. Pegante suela: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre.	636





ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

02

			Estilo: Zapato deportivo. Capellada: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm. Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Forma: Con excelente calzabilidad. Tallas: 37-46.	
MUJERES				
4	224	Blusa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con o sin abotonadura delantera, con o sin cuello. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Material: 52% en algodón 48% Poliéster, popelina rígida conprotección solar, y para confección de blusas, chaqueta corta, manga ¾. Todas las telas en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Forro acorde con el color de la tela de buena calidad que no se decolore. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Entretela tejida y no tejidas fusional para cuellos, solapas puños y cartera. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Botones: Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Estilo: Sudadera para mujer. Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal, Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2 + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL, XXXL.	672
5	224	Pantalón o falda en algodón o Pantalón sudadera larga	Estilo: Pantalón o falda clásica para dama con pretina anatómica. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Material: 49% Poliéster, 26% algodón, 25% PTF peso 200,00 ± 4%.. en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Botones: Plásticos o metálicos según el estilo de la prenda. Tallas: 6 a 24.	672



	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-BS-32	VERSIÓN: 02
--	---	---------------------------	-----------------------

			Estilo: Pantalón sudadera para Mujer Confección: Bota clásica o con resorte según tendencia de moda. Cintura elásticos para mayor ajuste y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente, costuras reforzadas. Material: 100% Filamento de poliéster peso 144 ± 7 g/m2. + Protección solar. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Tallas: 6 a 24.	
6	224	Zapatos en cuero con suela de caucho o zapato deportivo.	Estilo: Zapatos en cuero con o sin tacón- cerrados o abiertos. Capellada: En cuero 100% cuero selección A de última moda. Forro: En badana, 100% piel natural, selección A. Suela: Material crupon, de máximo agarre. TACÓN: En pasta polipropileno forrado en cuero napa selección A. Plantilla: En odena titán con doble "chan" preformada, prefabricada con cambrión acerado. Sobre plantilla: Abullonada y forrada 100% en badana piel natural selección A. Puntera: En duralón con pagalón, calibre 903. Contrafuerte: En duralón con pagalón, calibre 501. Pegante montaje: Urano platino amarillo. Pegante suela: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre. Tallas: 34 a 42. Estilo: Zapato deportivo Capellada: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos, antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad. Tallas: 34 a 42.	672

2. Las órdenes de dotación deberán ser impresas, y contener como mínimo, la siguiente información, para lo cual deberá solicitar y obtener aprobación del supervisor del formato de la orden de entrega:

- Gobernación del Meta – Secretaría de Educación.
- Número de la orden de entrega.
- Nombres y apellidos del beneficiario.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Establecimiento educativo / sede educativa donde labora el beneficiario.
- Municipio donde se ubica el establecimiento educativo.
- Descripción de la dotación a proveer.
- Valor (en números y letras) del valor de la orden de entrega incluido el IVA.
- Espacio para la firma de recibido a satisfacción por parte del beneficiario, el cual debe permitir al beneficiario además firmar, escribir de manera legible y de su propia mano y letra, el tipo y número de documento de identidad, la dirección de residencia y el número telefónico de contacto.
- Firma del representante legal del contratista, razón social, NIT, número de contrato, dirección de punto de entrega y número de contacto.

3. Notificar a los docentes beneficiarios de las dotaciones, a través de correo electrónico, circulares, página de la secretaria de educación del Meta, para que tengan conocimiento del protocolo para la respectiva entrega de las mismas.

4. Ofrecer a los beneficiarios con derecho a dotación en los dos (2) almacenes todo tipo de colecciones del proponente y garantizar su originalidad y calidad.

5. Realizar los cambios de bienes cuando haya lugar a defectos de fábrica.

 DEPARTAMENTO DEL META	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

6. Disponer de inventario en todas las colecciones; suficiente para escoger las prendas; en todo caso, las prendas que se entreguen deben ser de calidad y por el precio descrito con la propuesta.

7. Disponer de las tallas y medidas que deben ser las existentes en el mercado, entre otras, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial y, que en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo ofrecerá el arreglo o ajuste de la ropa sin costo adicional.

8. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato.

9. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.

10. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.

11. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor del mismo.

12. Participar en las reuniones que el departamento del Meta, a través del supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del contrato.

13. Utilizar la imagen del logo del departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14. El contratista deberá informar a la supervisión de manera oportuna cuando uno o varios docentes que no aparecen en el listado de beneficiarios se presenten para reclamar una o varias dotaciones, para lo cual requerirá la actualización del listado de beneficiarios.

15. El Proponente deberá garantizar la disposición de dos (02) Establecimientos de Comercio propios o en arrendamiento, uno dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y uno dentro del perímetro urbano del municipio de Puerto Gaitán, los cuales tengan por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la entidad en su objeto contractual y deben disponer dentro de su inventario productos con características técnicas exigidas del proceso contractual actual. Asimismo, la razón social de los establecimientos (tanto en documentos como la publicidad exterior del establecimiento) deben coincidir con la información del proponente que presenta la oferta económica.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: VERSIÓN:	F-BS-32 02
--	---	---------------------------------------	---------------------------------

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) cuando haya lugar de acuerdo al Concepto 151951 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal) cuando haya lugar de acuerdo al Concepto 151951 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente *“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”*. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratación pública, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del departamento del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

El proponente deberá acreditar que cuenta con máximo Un (01) contrato celebrado con entidades de derecho público y/o privado (terminados y liquidados), inscritos en el RUP el cual deberá estar vigente y en firme, cuyo objeto esté relacionados con el suministro y/o adquisición de elementos iguales a los aquí requeridos con destino a entidades de orden público y/o privado, cuya sumatoria de valores sea superior al presupuesto oficial (esto es 533,83 SMMLV) y que complementariamente tenga registrados los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	53111600
Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101500
Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	53101600

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o convenio, factura emitida y acta de liquidación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

NOTA 2: El departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta, factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de egreso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

 GOBIERNO DEL META	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021): El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas Mipyme, y en su artículo establece **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Asimismo, el **DECRETO NUMERO 0287 DE 2026** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia con un máximo de (02) contratos celebrados con entidades de derecho público y/o privado (terminados y liquidados), inscritos en el RUP el cual deberá estar vigente y en firme, cuyos objetos estén relacionados con el suministro y/o adquisición de elementos con destino a entidades de orden público y/o privado, cuya sumatoria de valores sea superior al presupuesto oficial (ESTO ES esto es 533,83 SMMLV) y que complementariamente tenga registrados los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	53111600

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-BS-32	F-BS-32
		VERSIÓN: 02	02

Productos de uso final	de Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101500
Productos de uso final	de Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	53101600

Nota 1: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia bajo el cumplimiento de los requisitos enunciados; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas. No obstante, el oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS

Existe la necesidad de que la entrega se haga en 2 municipios (Villavicencio y Puerto Gaitán) debido a que la población a la que va dirigido el presente proceso contractual labora en un 46.85% en los municipios alrededor de la ruta denominada del amanecer llanero, en un 50.67% en la región del Ariari o municipios alrededor de la denominada ruta del embrujo llanero, y en un 2.48% en los municipios alrededor de la ruta denominada salinera, lo cual indica que para procesos de entrega de dotación anteriores, ha tenido que desplazarse la gran mayoría de beneficiarios a la ciudad de Villavicencio, para recibir su respectiva dotación, convirtiéndose esto en una erogación económica adicional para los beneficiarios que trabajan en los municipios más alejados del departamento, además el tiempo de traslado, el tipo de vías de transporte. Esto sin tener en cuenta la diligencia de solicitud de permiso para reclamar la mencionada dotación y el tiempo utilizado para ello.

Por lo anterior es necesario que en el presente proceso contractual se requiera tener dos establecimientos comerciales, uno en el municipio de Villavicencio y otro en el municipio de Puerto Gaitán.

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá garantizar y demostrar dos (02) establecimientos de comercio propios o en arrendamiento. Uno (01) dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y uno (01) dentro del perímetro urbano del municipio de Puerto Gaitán, abiertos al público, los cuales tendrán por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la entidad en su objeto contractual; debe disponer dentro de su inventario productos suficientes con características técnicas exigidas del proceso contractual actual, los cuales serán revisados en el momento de la evaluación, para el caso el proponente deberá acreditar los documentos exigidos en el pliego de condiciones, y se realizará visita por el evaluador técnico en la etapa de evaluación de propuestas para verificación del cumplimiento del requisito aquí exigido, de la cual levantará su respectiva acta de visita.

Asimismo, la razón social del establecimiento (tanto en documentos como la publicidad exterior del establecimiento) debe coincidir con la información del proponente que presenta la oferta económica.

 DEPARTAMENTO DEL META 800 800 129 202	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Los establecimientos del proponente deberán estar disponibles para entregar las dotaciones de los beneficiarios, así como para recibir las prendas que presenten cambios por defectos de fabricación en el caso de Garantía, también deberán recibir las prendas que requieran cambio por tallaje de cualquiera de los beneficiarios.

CARTA DE COMPROMISO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Carta de compromiso en la que el proponente debe manifestar y garantizar expresamente: Que dispone de inventario suficiente para escoger las prendas.

Que dispone de las tallas y medidas que deben ser las existentes en el mercado, entre otras, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial y, que en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo ofrecerá el arreglo o ajuste de la ropa sin costo adicional. Que las dotaciones corresponden a materiales sobre los cuales se puede dar garantía por defectos de materia prima y confección y que la buena apariencia de las prendas se garantizará antes y después del lavado, especialmente en fijación del color, adherencia de las entretelas y las costuras no tensionadas.

Que dispondrá para la entrega de las dotaciones los siete días de la semana, es decir de lunes a domingo de 8:00am a 6:00pm.

Que hará los cambios de bienes cuando haya lugar a defectos de fábrica como parte de la Garantía exigida en el presente estudio.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:

El proponente debe anexar a su propuesta el certificado de implementación del SG-SST, al 100% expedido por el Ministerio de Trabajo. El proponente dentro de su propuesta deberá presentar el certificado de acreditación de estándares mínimos del SST al 100% expedido por la ARL o el Ministerio de trabajo.

FICHAS TÉCNICAS

El proponente debe anexar a su propuesta la ficha técnica por producto de la totalidad de las prendas de vestir y del calzado ofrecidas (Expedida por los fabricantes de los textiles y el calzado) los cuales deben corresponder a las características consignadas en la respectiva ficha técnica y anexos.

Lo anterior teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el estatuto general de contratación de la administración pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes compiladas en el Decreto 1082 de 2015) el departamento del Meta tiene la facultad de solicitar los documentos o demás requisitos que considere adecuados para realizar la verificación de las características técnicas de los elementos que se pretenden contratar en pro de salvaguardar los recursos públicos.

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LA MARCA

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-BS-32	VERSIÓN: 02
--	---	---------------------------	-----------------------

El proponente deberá acreditar y anexar certificación del fabricante de los implementos de dotación.

En caso que el proponente no sea fabricante, deberá allegar certificación vigente del fabricante y/o distribuidor, en la que conste que cuenta con su autorización para distribuirlos en el territorio nacional. En dicha certificación deberá constar expresamente que el fabricante y/o distribuidor autorizado respalda la garantía técnica ofrecida al Departamento del Meta sin condicionamiento de ningún tipo.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente ofrece dentro de su propuesta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,49
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,54
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	2,63
D. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 30% P.O	\$ 280.913.248,05

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,11
B). Rentabilidad del activo:	Mayor o igual a	0,05

	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Utilidad Operacional dividida Activo Total.		
---	--	--

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: El departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional"	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con



ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32
VERSIÓN: 02

	los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o



	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 02

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana"

"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom, o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".





ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

02

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes



ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 02

	del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes,	"el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales





ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

02

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes

"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparán los 22 siguientes puestos (segundo, tercero ...).

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.



ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 02

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS:

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.





GOBIERNO DEL META
2013-2015

ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32

VERSION: 02

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Respón sobre el Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y validación	
								Entidad	Proponedor Contratista		Probabilidad	Impacto	Validación				Categoría	Cómo
Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento de mercado: fluctuaciones de precios, especulación de insumos y desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra.	3	2	5	60% (ritmo pre contractual) 40% (ritmo pre contractual) 100% (ritmo pre contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Entidad contratista	No se tiene	No se tiene	Supervisión de la entidad y ejecución de informes periódicos sobre el cumplimiento del contrato	1. Elige de planeación y ejecución de contrato (una vez se adjudica la obra) y 2. Ejecución de informes periódicos sobre el cumplimiento del contrato
				Fluctuación de precios y/o requisitas ocasionadas durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, materiales, etc. no regulados por el Gobierno	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra.	2	2	4	100%	100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Entidad contratista	No se tiene	No se tiene	Supervisión de la entidad y ejecución de informes periódicos sobre el cumplimiento del contrato
General	Externo	Planación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas gubernamentales, leyes, decretos, resoluciones y normas que impactan la ejecución económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	100%	Monitorear las partes de producción, las condiciones de ejecución y la ejecución económica del contrato, y dar a conocer o no el resultado económico del contrato	3	1	4	Entidad contratista	No se tiene	No se tiene	Revisión de la entidad y ejecución de informes periódicos sobre el cumplimiento del contrato	1. Elige de planeación y ejecución de contrato (una vez se adjudica la obra) y 2. Ejecución de informes periódicos sobre el cumplimiento del contrato



CÓDIGO:	F-BS-32
VERSIÓN:	02

CÓDIGO: F-BS-32

02	02
03	03
04	04
05	05
06	06
07	07
08	08
09	09
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

[illegible]



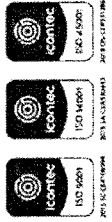
GOBIERNO DEL META
17 DE AGOSTO DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 02

Clase	Fuente	Escala	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Validación	Categoría	Asignación		Tratamientos y controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Responsable del Tratamiento	Fecha de inicio del Tratamiento	Fecha de finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Validación	Categoría			Costo	Cuando
General	Externo	Planificación y Ejecución	Riesgo Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros para el pago del estudio de factibilidad. Términos financieros para la construcción de las obras no son adecuados.	Que el proponente se pierda el estudio de factibilidad por no conseguir recursos financieros para el pago del estudio de factibilidad. Términos financieros para la construcción de las obras no son adecuados.	Grave afectación a la ejecución que puede conducir a la paralización de la ejecución de los trabajos de construcción de las obras, incrementando los costos de adquisición de los recursos.	1 5 6	Riesgo Alto			100%	En el proceso de selección se establecieron unos indicadores que garantizan que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	1 4 5	Riesgo medio	Riesgo medio	El secretario o responsable del proceso de selección, en apoyo de su equipo estructural.	Desde que se elaboran los estudios previos a la ejecución del contrato.	Desde que se elaboran los estudios previos a la ejecución del contrato.	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos a la ejecución del contrato.	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la ejecución del contrato.
				Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos.	Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos.	Grave afectación a la ejecución que puede conducir a la paralización de la ejecución de los trabajos de construcción de las obras, incrementando los costos de adquisición de los recursos.	1 5 6	Riesgo Alto			100%	En el proceso de selección se establecieron unos indicadores que garantizan que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	1 4 5	Riesgo medio	Riesgo medio	El secretario o responsable del proceso de selección, en apoyo de su equipo estructural.	Desde que se elaboran los estudios previos a la ejecución del contrato.	Desde que se elaboran los estudios previos a la ejecución del contrato.	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos a la ejecución del contrato.	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la ejecución del contrato.
General	Externo	Planificación y Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (terremotos, inundaciones, huracanes, sequías, etc.).	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (terremotos, inundaciones, huracanes, sequías, etc.).	Retrasos o dificultades en la ejecución de los trabajos.	1 3 4	Riesgo Bajo		100%		Una vez activados por cualquier información que es posible y probable la continuación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1 2 3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Supervisar y controlar los costos.	Desde que se activa por cualquier fuente de información que es posible y probable la continuación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	Desde que se activa por cualquier fuente de información que es posible y probable la continuación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	Verificar que el contratista tome medidas que se recomiendan.	Durante la ejecución del contrato.





ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 02

Clase	Fuente	Ejemplo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Razón sobre el Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
									Entidad	Proponedor/Contratista		Probabilidad	Valoración	Categoría					
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia de la tecnología durante la ejecución del contrato, en los casos en que apague.	Detallados en la ejecución y en la supervisión	1	1	4	Riesgo Bajo	100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Contrata a	Tan pronto se advierta la obsolescencia a.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Pausa, manifestación y protestas de la comunidad y/o grupos que impiden la ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades y por ende afectar el cronograma de ejecución de la actividad.	2	2	4	Riesgo Bajo	100% contractual si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia.	1	1	2	Contrata a	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de negociaciones con las autoridades.	Conforme a la periodicidad establecida en el contrato



GOBIERNO DEL META
11 de mayo de 2022

ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-BS-32
VERSIÓN: 02

Clase	Fuente	Etapas	Riesgo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad			Valoración	Categoría	A quien se asigna		Tratamientos y control a ser implementado	Después del tratamiento				Responsable del tratamiento	Fecha de inicio del tratamiento	Fecha de finalización del tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Entidad			Proponente / contratista	Probabilidad		Impacto	Valoración	Categoría	Cómo				Cuando	
General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios durante la ejecución del contrato.	Afectación al equilibrio económico del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios durante la etapa precontractual.	1	1	2	Gestoría y/o Superintendencia, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la finalización de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retrospección en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.		Cuando	
Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falta de calidad de los bienes suministrados	Afectación de los bienes requeridos porque no cumplen con las condiciones exigidas en el estudio previo	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Reportar o informar el incumplimiento total imperfecto o defectuoso para la exigibilidad de la garantía de los bienes	2	1	3	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución	Al finalizar la ejecución	Verificación y revisión de los bienes adquiridos		mensual	
General	Externo	Contratación	Operacional	No entrega o entrega tardía de los bienes exigibles de los bienes en el contrato.	No satisfacción de las necesidades de la entidad y por ende de los fines estatales.	3	4	7	Extremo		X	Incluir exigencia en pliegos de cobertura por calidad de los bienes. Supervisión del contrato.	3	5	8	Secretaría de educación y Secretarías Jurídica	Desde la adjudicación	Fecha de finalización de contrato	Secretaría de educación a través del Supervisor del contrato.		Etapas de ejecución	



ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

02

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

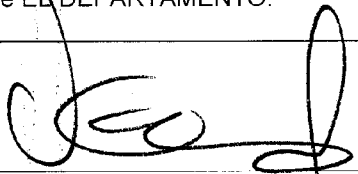
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

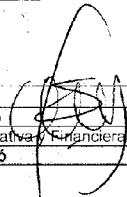
 DEPARTAMENTO DEL META GOB. METANOVA	ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	N/A	N/A	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/coe_public/files/coe_documents/coe_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la secretaria de educación de EL DEPARTAMENTO.


JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:	
Nombre:	Fernando Andrade Rodríguez	Nombre:	Leidy Ortiz Parrado
Cargo:	Funcionario Proyecto	Cargo:	Gerencia Administrativa y Financiera
			Revisó y Aprobó